



Asamblea General

Distr. general
20 de septiembre de 2013

Original: español

Sexagésimo octavo período de sesiones

Tema 99 aa) del programa

Desarme general y completo: desarme nuclear

Carta de fecha 19 de septiembre de 2013 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Cuba ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de la República de Cuba ante las Naciones Unidas, en calidad de Presidente Pro Témpore de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) tiene el honor de adjuntar la declaración de la CELAC sobre el desarme nuclear adoptada el 20 de agosto de 2013 (véase el anexo).

La Misión Permanente de la República de Cuba ante las Naciones Unidas, en calidad de Presidente Pro Témpore de la CELAC, agradecería los buenos oficios de la Oficina del Secretario General a fin de circular la mencionada declaración como documento de la Asamblea General, en la reunión de alto nivel sobre el desarme nuclear, a celebrarse en Nueva York el 26 de septiembre de 2013.

(Firmado) Rodolfo **Reyes Rodríguez**
Embajador, Representante Permanente
Misión Permanente de Cuba ante las Naciones Unidas
Presidente Pro Témpore de la
Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños



Anexo de la carta de fecha 19 de septiembre de 2013 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Cuba ante las Naciones Unidas

Declaración de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños sobre el desarme nuclear

[Original: español e inglés]

Buenos Aires, 20 de agosto de 2013

Los altos funcionarios de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), reunidos el 20 de agosto en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, conscientes del compromiso histórico de la Comunidad con el desarme nuclear, emitieron la siguiente Declaración:

1. Destacaron la relevancia y plena vigencia del Comunicado Especial sobre la Eliminación Total de las Armas Nucleares, adoptado por los Jefes de Estado y de Gobierno de la CELAC el 3 de diciembre de 2011, en Caracas, República Bolivariana de Venezuela. En ese contexto, reiteraron su profunda preocupación ante la amenaza contra la humanidad que representa la continua existencia de armas nucleares y su posible uso o amenaza de uso.
2. Enfatizaron la plena vigencia de la Declaración de los 33 Estados miembros del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (OPANAL) aprobada en septiembre de 2011, en la cual, entre otras cosas, los Estados signatarios reafirmaron la necesidad urgente de avanzar hacia el objetivo prioritario del desarme nuclear y de lograr la eliminación total y general de las armas nucleares y, en ese sentido, acordaron sumarse a los esfuerzos de la comunidad internacional para avanzar hacia la negociación de un instrumento universal jurídicamente vinculante que prohíba las armas nucleares.
3. Reafirmaron que la región confiere la más alta prioridad a alcanzar el desarme nuclear, completo y verificable, y reiteraron que la única garantía contra el empleo o la amenaza del uso de las armas nucleares es su total eliminación.
4. Reiteraron que el uso o la amenaza del uso de armas nucleares constituye un crimen contra la humanidad y una violación al derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario, y a la Carta de las Naciones Unidas.
5. Subrayaron la importancia de la activa participación de los Estados miembros de la CELAC en la elaboración de propuestas concretas para alcanzar el desarme nuclear universal, de acuerdo con un cronograma multilateralmente acordado, transparente, irreversible y verificable.
6. Identificaron como un interés legítimo de los Estados no poseedores de armas nucleares, entre los que se incluyen todos los miembros de la CELAC, que los Estados poseedores de armas nucleares brinden garantías inequívocas y jurídicamente vinculantes de no usar ni amenazar con usar esas armas. Los Estados miembros de la CELAC instaron a trabajar en la negociación y adopción, en el plazo más breve posible, de un instrumento universal jurídicamente vinculante en materia de garantías negativas de seguridad.

7. Llamaron a todos los Estados, particularmente a los Estados poseedores de armas nucleares, a eliminar la función de las armas nucleares en sus doctrinas, políticas de seguridad y estrategias militares, o como un enfoque prospectivo para el manejo de conflictos, con el fin de alcanzar la total eliminación de este armamento independientemente de su tipo o ubicación geográfica.
8. Destacaron que el establecimiento de zonas libres de armas nucleares fortalecen la paz y la seguridad internacional y regional, así como el régimen de no proliferación, siendo una importante contribución para lograr el desarme nuclear.
9. Expresaron el orgullo de América Latina y el Caribe por ser la primera área densamente poblada en el mundo que se declaró como zona libre de armas nucleares, por medio del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco). Reafirmaron que la creación de una zona libre de armas nucleares en la región de América Latina y el Caribe ha contribuido al desarme y a la no proliferación nuclear, así como a la paz y la seguridad regional y global.
10. Destacaron que el Tratado de Tlatelolco y el OPANAL han sido un referente político, jurídico e institucional en la creación de otras zonas libres de armas nucleares en diferentes regiones del mundo. La experiencia del OPANAL constituye hoy, junto a las otras cuatro zonas libres de armas nucleares existentes y Mongolia, como Estado declarado unilateralmente libre de armas nucleares, un importante patrimonio de la comunidad internacional para inspirar la creación de nuevas zonas libres de armas nucleares para avanzar hacia el objetivo de un mundo libre de armas nucleares.
11. Instaron a las potencias nucleares a que retiren las declaraciones interpretativas a los protocolos adicionales I y II del Tratado de Tlatelolco, que constituyen verdaderas reservas prohibidas por el Tratado, contribuyendo así a eliminar la posibilidad del uso de armas nucleares contra los países de la región. Expresaron su compromiso de continuar trabajando con los Estados parte en los protocolos a fin de lograr el retiro o la adecuación de esas declaraciones.
12. Lamentaron el incumplimiento del acuerdo sobre la celebración en 2012 de la conferencia internacional para el establecimiento en el Medio Oriente de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción masiva. Reiteraron que la celebración de esta conferencia es parte importante e integral del resultado final de la Conferencia de las Partes de 2010 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares. Expresaron que los acuerdos que resulten de esta conferencia serán una contribución importante para alcanzar el objetivo del desarme nuclear y reiteraron su firme convencimiento de que el establecimiento de dicha zona significaría un paso trascendental para el proceso de paz en la región del Medio Oriente. Instaron a que esta conferencia se efectúe lo más pronto posible.
13. Urgieron a los Estados poseedores de armas nucleares a cumplir con sus compromisos asumidos en virtud del artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación y avanzar hacia la eliminación total de esas armas. Los instaron a la plena e inmediata aplicación de las 13 medidas prácticas hacia el desarme nuclear acordadas en la Conferencia de las Partes de 2000 Encargada del Examen del Tratado, así como el plan de acción aprobado en la Conferencia de las Partes de 2010.

14. Reafirmaron el derecho inalienable de los Estados a desarrollar la investigación, la producción y el uso pacífico de la energía nuclear sin discriminación y de conformidad con los artículos I, II, III y IV del Tratado sobre la No Proliferación. Reiteraron el compromiso de todas las partes del Tratado de facilitar la participación en el intercambio más completo posible de equipos, materiales e información científica y tecnológica para el uso pacífico de la energía nuclear.

15. Expresaron su total rechazo al perfeccionamiento de las armas nucleares existentes y al desarrollo de nuevos tipos de esas armas, lo que es inconsistente con la obligación de un completo desarme nuclear.

16. Llamaron a todos los Estados a que se abstengan de efectuar explosiones de prueba de armas nucleares, otras explosiones nucleares o cualquier otro experimento no explosivo relevante, incluyendo experimentos subcríticos, para fines de desarrollo de armas nucleares. Estas acciones son contrarias al objeto y propósito del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, su espíritu, si no la letra, socavando su impacto deseado como una medida de desarme nuclear.

17. Reiteraron la exigencia de que se prohíban completamente los ensayos nucleares de todo tipo e instaron a los Estados del anexo II, cuya ratificación es imprescindible para la entrada en vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, a que aceleren su proceso de firma y/o ratificación de dicho instrumento, como una cuestión prioritaria y una muestra de su voluntad política y de su compromiso con la paz y la seguridad internacionales.

18. Reafirmaron la importancia de que se inicien las negociaciones para un instrumento internacional jurídicamente vinculante que prohíba las armas nucleares y su compromiso en favor de este objetivo prioritario.

19. Recordaron que la primera sesión extraordinaria de la Asamblea General de las Naciones Unidas dedicada al desarme estableció la Conferencia de Desarme como único órgano de negociación multilateral de desarme. Instaron a la Conferencia a demostrar la voluntad política necesaria para asegurar el inicio, sin más demora, de labores sustantivas a través de la adopción e implementación de un programa de trabajo equilibrado e integral que avance la agenda de desarme nuclear.

20. Reconocieron la labor del grupo de trabajo de composición abierta que elabore propuestas para hacer avanzar las negociaciones multilaterales de desarme nuclear a fin de establecer y mantener un mundo sin armas nucleares, creado por la resolución [67/56](#) de la Asamblea General, así como las propuestas y contribuciones presentadas en ese grupo por Estados miembros de la CELAC.

21. Reiteraron el firme compromiso de la CELAC de trabajar en la convocatoria de una conferencia internacional de alto nivel para identificar las vías y los métodos de eliminar las armas nucleares en el plazo más corto posible, con el objetivo de acordar un programa por fases para la eliminación completa de las armas nucleares en un período de tiempo específico, que prohíba su desarrollo, producción, adquisición, prueba, almacenamiento, transferencia, uso o amenaza del uso y estipule su destrucción.

22. Enfatizaron la intención de los Estados miembros de la CELAC de participar de manera activa en la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el desarme nuclear, que tendrá lugar en Nueva York el 26 de septiembre de 2013, así

como en la tercera sesión del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2015 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, a realizarse en Nueva York en 2014.

23. Expresaron su más alta preocupación por las consecuencias humanitarias de enormes proporciones y los efectos globales de cualquier detonación nuclear accidental o intencional. Exhortaron a la comunidad internacional a reiterar su preocupación sobre las consecuencias humanitarias de las armas nucleares, donde sea que se lleve a cabo el debate sobre este tipo de armas. Dieron la bienvenida a los resultados de la Conferencia sobre el Impacto Humanitario de las Armas Nucleares, celebrada en Oslo en marzo de 2013 y, en este sentido, hicieron un llamado a todos los Estados a participar en la segunda conferencia internacional sobre el impacto humanitario de las armas nucleares, que se celebrará en México los días 13 y 14 de febrero de 2014.

24. Acordaron continuar coordinando posiciones y contribuir a la implementación de acciones prácticas en seguimiento a la mencionada reunión de alto nivel de la Asamblea General, incluyendo la adopción de una resolución sobre el tema en la Primera Comisión durante el sexagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea.

25. Acordaron distribuir la presente Declaración, como documento de la Asamblea General, en la reunión de alto nivel sobre el desarme nuclear y como documento de la Conferencia General del OPANAL.

26. Agradecieron al Gobierno y al pueblo de la República Argentina por la cálida hospitalidad y la exitosa organización de la reunión.
